



PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2020 - 00282
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO	MARIA CAMILA CELEDON OSPINO
FECHA	JULIO 16 DE 2021

### INFORME SECRETARIAL

Al despacho señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho solicitud de secuestro presentado por la Doctora AMPARO CONDE RODRIGUEZ, mediante memorial de fecha 8 de junio de 2021. Sin embargo, no se aprecia constancia de inscripción de medida de embargo ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Soledad, más lo que obra en dicho memorial es una nota devolutiva por parte de la OFICINA DE RESGITROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS por lo que el Juzgado no tiene certeza si la medida de embargo fue registrada o no. Por lo que el Despacho no accederá hasta tanto el apoderado no presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

### RESUELVE

1. Abstenerse de ordenar secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 041-162495, hasta tanto el apoderado de la parte demandante presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INES PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **057**

SOLEDAD, **JULIO 19 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO